

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Visto el acuerdo de modificación III Convenio Colectivo Parroquia Nuestra Señora de La Asunción, de los centros Nuestra Señora de La Asunción I, y Residencia de Nuestra Señora de La Asunción II, de fecha 14 de marzo de 2022, por el que se acuerda Acudir al VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal como marco regulador de las relaciones entre empresa y trabajadores, dejando sin efecto el Convenio de Empresa, presentada a través de medios electrónicos con fecha 25 de marzo de 2022, mediante el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON), por Don Eduardo Ortega Hernández, autorizado por la Comisión Negociadora del citado Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo,

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo,

Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción del Acuerdo de modificación del III Convenio Colectivo Parroquia Nuestra Señora de La Asunción, por el que se acuerda Acudir al VII Convenio marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal como marco regulador de las relaciones entre empresa y trabajadores, dejando sin efecto el Convenio "Marco" de Empresa en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13101642012016, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 30 de marzo de 2022.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

En Villafranca de los Caballeros, a 10 de marzo de 2022.

Reunidos:

De una parte, D. José Manuel Llario Espinosa, en su condición de representante de la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción, con C.I.F. R1300114D, titular de los Centros residenciales Nuestra Señora de la Asunción I y Residencia de Mayores Nuestra Señora de la Asunción II, sito en calle Santo Tomás de Villanueva 139 y calle Trillo 2 de Miguelturna.

De otra, Doña Rosa María Arenas Moraga, Doña Alicia Díaz Carrasco Alcolea y Bermejo, en su condición de delegada de los trabajadores de la referida empresa, en los centros referidos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Reconociéndose ambas partes capacidad para la firma del presente documento,

Exponen:

- Que en 2014, y con origen en las dificultades económicas por las que atravesaba el sector residencial de personas mayores de Castilla-La Mancha, UGT, empresa y trabajadores coincidieron en la necesidad de suscribir un convenio de empresa a los fines de dotar de viabilidad económica al Centro salvaguardando así la estabilidad económica necesaria para el presente y futuro inmediato.

- Que a tal efecto, suscribieron el Convenio de Empresa en 2014, convenio que ha sido editado hasta en tres ocasiones, gracias al generoso esfuerzo y contribución de todos los afectados.

- Que al día de la fecha, se considera que, transcurridos más de siete años desde la primera firma, resulta pertinente regirse por el VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal, todo ello sin perjuicio de dejar siempre abierta la puerta a cualquier negociación favorable para los intereses de todos.

Es por todo ello que, acuerdan:

1) Acudir al VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal como marco regulador de las relaciones entre empresa y trabajadores, dejando sin efecto el Convenio “Marco” de Empresa.

2) Establecer como fecha de aplicación del convenio estatal la de 1 de abril de 2022.

3) Dejar sin efecto la actualización de tablas salariales, con origen en el IPC, desde el 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022.

4) Retribuir a cuenta de la actualización de tablas salariales el 3% sobre tablas en vigor del convenio estatal a partir del 1 de abril de 2022.

Es por ello que, ambas partes,

5) Habilitar a los letrados Eduardo Ortega Hernández, Diego del Nogal Elcobarrutia, Elsa García San Segundo y Fernando Barrientos de Alaiz para realizar la pertinente comunicación al REGCÓN.

Por la empresa:

Nombre y apellidos: José Manuel Llarío.

Por los trabajadores:

Nombre y apellidos: Rosa María Arenas Moraga, Alicia Díaz Carrasco Alcolea, María Alejandra Marras Lamanna, Julio Navas Campos y Justa Lillo Bermejo.

Firmas ilegibles.

Anuncio número 939

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>